



CUT: 183388-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0109-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 20 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 183388-2023, tramitado por el señor Pablo Terrazas Chapi, identificado con DNI N° 02274405, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Saynamayo, ubicado en el distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024; que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, que modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; precisa que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo

Directivo de los Comités de Usuarios, indica; *Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0131-2020-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, de fecha 30.12.2020, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Saynamayo y al primer Consejo Directivo, por un periodo de dos (02) años a partir del 01.01.2021 al 31.12.2022;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Saynamayo, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección valida del consejo directivo a partir del 04.04.2023 al 31.12.2024, realizado en fecha 04.04.2023 en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0080-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Saynamayo, con eficacia anticipada a partir del 04.04.2023 al 31.12.2024, el mismo queda conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	TERRAZAS CHAPI, Pablo	02274405
VICEPRESIDENTE	LIMACHE PAUCAR, Vidal	02275327
VOCAL	PAUCAR MAMANI, Renee	02301574
VOCAL	LIMA HUARAKA, Agueda Paula	73812960
VOCAL	LIMA CHUMPI, Maximiliana	02275766
VOCAL	CCAGIAVILCA DE PAUCAR, Victoria	02274667

ARTICULO 2°. - **DISPONER** la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Saynamayo, con las formalidades de ley; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua; www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS